



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VERSIÓN No.

1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
Y DE OFERENTES

CÓDIGO:

SisCo: 240 - 2017

VIGENTE A PARTIR

Página 1 de 3

**1. INFORMACIÓN GENERAL\***

**1.1. Dependencia que Origina:**

DIRECCIÓN DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA – FONDO CUENTA DEL CONCEJO

**1.2. Fecha:**

09 de Mayo de 2017

**1.3. Objeto Contractual:**

**PRESTAR EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS-ARANDA PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ**

**1.4. Sector Económico Identificado:**

Sector Terciario o de Servicios / Servicio especializado de distribución y mantenimiento de software

**2. ANÁLISIS SECTORIAL**

**2.1. Descripción del Sector Económico**

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde al sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de las TIC en convergencia está conformado actualmente por cuatro grandes subsegmentos:

1. Segmento de las Telecomunicaciones que abarcan, tanto los servicios como los equipos asociados.
2. Segmento de las IT (Tecnologías de la información) que a su vez está conformado por los servicios de software, hardware, e información electrónica.
3. Los Segmentos tres, cuatro y cinco están conformados, respectivamente por los servicios de Publicidad, Consumo de eléctricos y audiovisuales.

El objeto de la presente contratación está dirigido al segundo segmento de IT, el cual abarca los servicios de software.

El servicio a contratar se enmarca en el sector económico de servicios de tecnología el cual es prestado por empresas fabricantes de software, para este caso el producto fue desarrollado por la firma **ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS**, el cual fue registrado ante la entidad competente en temas mercantiles.

**2.2. Perspectiva Legal del Sector**

El sector de sistemas de la información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC.

Plan de Desarrollo Nacional Ley 1450 de 2011, En su capítulo III tiene como uno de sus lineamientos estratégicos “Fomentar el uso de las TICs” mediante el estímulo en el uso eficiente de la infraestructura y la oferta de servicios de TIC para aumentar la penetración y el uso de servicios en la población y los diversos sectores, especialmente aquellos basados en la innovación.

*Amop*



**Contexto nacional específico a licenciamiento:** Los derechos de autor están contemplados en Colombia, comenzando por la propia Constitución Nacional. El artículo 61, dedicado a la protección a la propiedad intelectual expresa: "El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".

La Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor considera por vez primera al software ("soporte lógico") como una creación propia del dominio literario. Posteriormente, mediante el Decreto Presidencial número 1360 del 23 de junio de 1989, se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional de Derecho de Autor. En este decreto queda escrito en forma explícita: "El soporte lógico (software) comprende uno o varios de los siguientes elementos: el programa de computador, la descripción de programa y el material auxiliar".

En 1993 mediante la Ley 44 se modifica el Acto de Derechos de Autor de 1982; adicionalmente, el respaldo legal a los autores de software fue ratificado y detallado en 1993, por la comisión del Acuerdo de Cartagena mediante la Decisión 351, concerniente a régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.

La Ley 1403 de 2010 Por la cual se adiciona la Ley N° 23 de 1982 sobre derechos de autor, se establece una remuneración por comunicación pública a los artistas, intérpretes o ejecutantes de obras y grabaciones Audiovisuales.

### **2.3. Perspectiva Comercial**

En la actualidad existen diversos tipos de licencias de software de acuerdo a la necesidad de las empresas, donde una licencia es un derecho que se le confiere a un usuario o empresa que la adquiere para su uso y beneficio con la autorización del fabricante.

Esta plataforma ha sido instalada y gestionada en las siguientes empresas como apoyo base en la gestión de las mesas de servicios:

Colombina S.A.  
Helm.  
RBM  
Compensar  
Cavipetrol  
Pontificia Universidad Javeriana.

En el presente análisis encontramos que **ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S.** es fabricante único y propietario en Colombia de los productos ARANDA bajo registro número 11-75-263 de fecha a 31 de enero de 2004 del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, a nombre de ARANDA SOFTWARE ANDINA LTDA, hoy ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S.

### **2.4. Perspectiva Financiera**

El sector de servicios está conformado por empresas que prestan servicios de tecnología tendientes al desarrollo, comercialización, mantenimiento, etc.

El sector de software presentó un crecimiento de sus ingresos operacionales de 17% entre 2012 y 2013 y de 12% entre 2013 y 2014. Independientemente del tamaño, todas las empresas del sector tienen su activo conformado principalmente por activo corriente, que creció tanto para las empresas grandes como para las medianas durante el periodo 2012 - 2014, mientras que disminuyó para las pequeñas de 2013 a 2014.

En general, el pasivo de las empresas de software es de tipo corriente, y sus principales fuentes de apalancamiento son con los proveedores y los bancos. Dichas obligaciones han aumentado para las empresas grandes y medianas, mientras que para las pequeñas se han reducido, principalmente con los proveedores.

Las empresas grandes del negocio de software vieron afectada su utilidad neta producto de la devaluación del peso colombiano, que encarece sus obligaciones financieras en el extranjero. Durante el año 2014, generaron pérdidas de \$58 mil millones aproximadamente. Las empresas medianas tuvieron estabilidad tanto en la conformación de su balance, como en los resultados

de su operación. Mantuvieron durante el periodo de análisis una rentabilidad del patrimonio del 25% y una rentabilidad del activo del 11%. Durante el periodo de análisis (2012 – 2014), las empresas pequeñas redujeron costos y gastos de operación. Así, los costos y gastos de operación (administración y ventas) se redujeron 4%, 2% y 15%, respectivamente, de 2013 a 2014.

<http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Documents/2015/EE1-%20Estudio%20Sectorial%20Software-%202015%20VII%2030.pdf>

### 2.5 Perspectiva Organizacional

Las empresas que proveen servicios de tecnología se especializan en diferentes líneas de negocio, tales como:

- Productos y servicios de tecnología
- Diseño y desarrollo de software
- Administración de datos
- Mantenimiento de redes y comunicaciones
- Mantenimiento de Infraestructura
- Plataforma tecnológica

Las empresa que nos compete, con la cual podemos contratar los servicios de mantenimiento, soporte y actualización de las licencias ARANDA como único proveedor es **ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S**

### 2.6 Perspectiva Técnica

Aranda Software es una plataforma o solución informática que está orientada al manejo y ciclo de vida de los servicios de TI con un enfoque en las mejores prácticas de la metodología (ITIL ®) Biblioteca de infraestructura de Tecnologías de la Información. Esta plataforma sirve como instrumento para que la gestión de solicitudes e incidentes que se presenten en la corporación brindando apoyo al personal de la mesa de servicios en el seguimiento de los casos reportados por los usuarios.

Se requiere garantizar de manera adecuada la prestación de servicios de TI y el correcto funcionamiento de la mesa de servicios de manera integral de los productos instalados en el Concejo de Bogotá y por lo tanto se hace necesario el soporte y actualización del software para la gestión de la mesa de servicios – Aranda.

### 2.7 Análisis de Riesgo

Los riesgos que se pueden presentar en el sector de sistemas de la información son los siguientes:

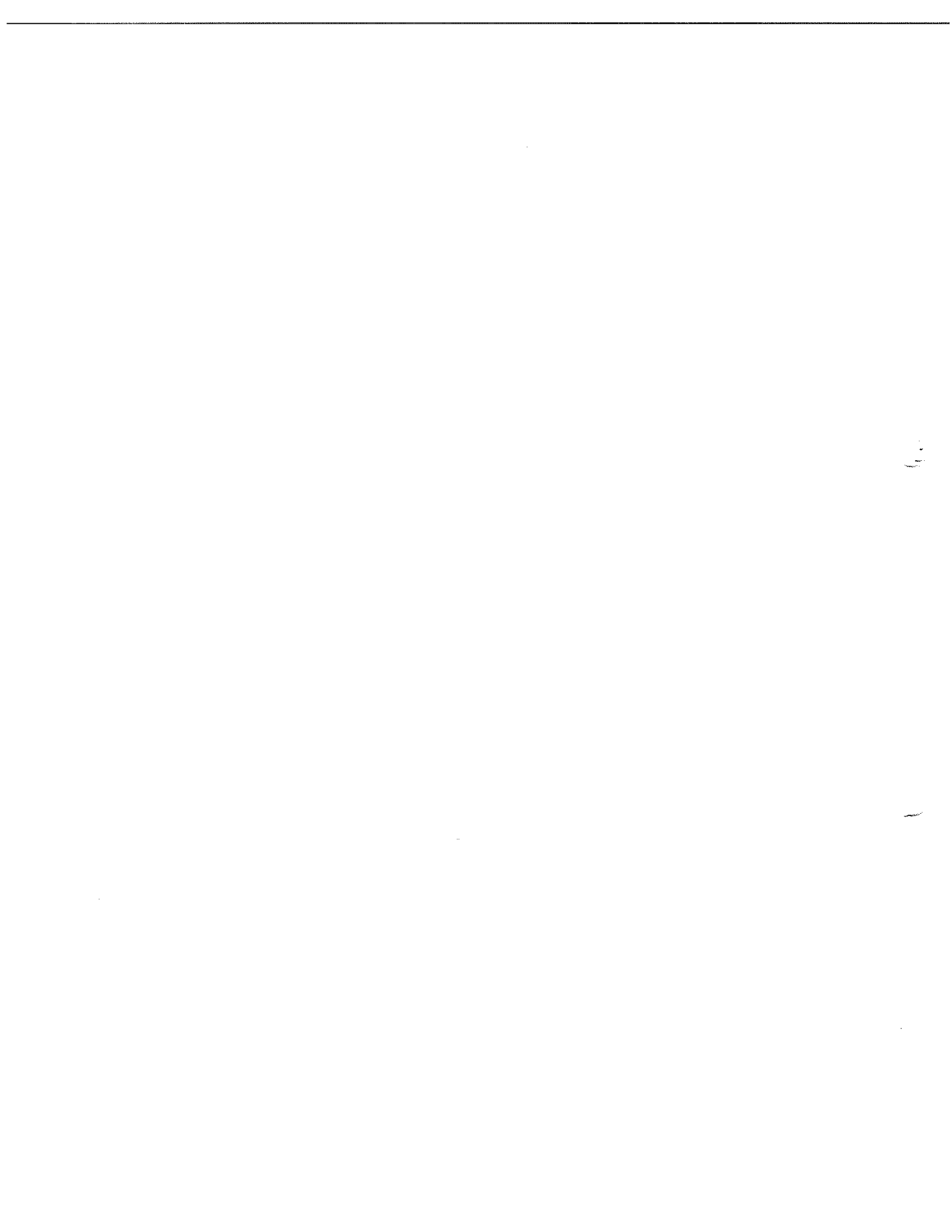
**Riesgo Económico:** El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato. (Soporte, garantías y mantenimientos)

**Riesgo Cambiario:** El mercado puede presentar variaciones del dólar o de la respectiva tasa cambiaria en los precios ofrecidos por el contratista, lo cual podría generar riesgos que afectan directamente los costos del contrato.

#### Observaciones:

Preparó: Angela Marina Forero Rubiano	Carlos Ancisar Navarro Peláez	Cargo: Profesionales SAC
Revisó: Nelly Quintero Navarrete		Cargo: Profesional SAC
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla		Cargo: Subdirectora De Asuntos Contractuales
Aprobó: Javier Rodriguez Rodriguez		Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología

\*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá, D. C., dispuso lo siguiente:

*"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D. C., en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"*

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

*"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D. C."*

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Adicionalmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

*"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."*

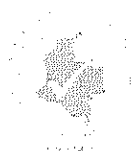
A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º señaló:

*"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D. C.»."*

En base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D. C.

Con base a lo anterior, dentro del proceso de adquisición y actualización de herramientas informáticas, el Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información de la Corporación, cuenta con el licenciamiento de diferentes módulos del software Aranda, con el fin de llevar a cabo la gestión de la mesa de servicio de la entidad. Esta herramienta fue adquirida en febrero de 2013, en la vigencia 2015 se amplió el licenciamiento para algunos de sus módulos y en el 2016 se contrató la renovación (actualización) de todo el licenciamiento adquirido y el soporte técnico necesario para toda la solución informática. Se encuentra próxima la finalización del contrato de actualización y soporte del licenciamiento con el que cuenta la Corporación, el cual debe ser renovado con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la herramienta.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5050 - Línea 195  
www.impuestosbogota.gov.co  
- No. 599-999 051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

37-F.46

Impo V.5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Es importante resaltar que varias tareas y/o procesos han sido optimizados gracias a esta herramienta, dado que este software facilita tareas como la realización de inventarios de hardware y software, administración y control sobre el licenciamiento y la gestión de los recursos informáticos y uso adecuado de los recursos tecnológicos de la corporación, consulta y control de los elementos de hardware y software asociados a las estaciones de trabajo. Además con Aranda Power Management se pueden gestionar de manera eficiente las políticas de energía de la corporación y así optimizar el consumo de la misma para reducir costos de operación.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá pretende satisfacer es la contratación que garantice la actualización del licenciamiento del Software Aranda y el soporte técnico necesario, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia, línea 75.

En caso de no efectuarse esta contratación se pondría en riesgo el funcionamiento del software que respalda la gestión de la mesa servicio de la entidad y labores como la gestión de inventarios de hardware y software, administración y control sobre el licenciamiento y la gestión de los recursos informáticos, entre otros, afectando la atención a los funcionarios de la entidad y por ende a su labor diaria que se encuentra apoyada en los servicios informáticos de la entidad.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

#### 2.1. OBJETO:

Prestar el soporte y actualización del software para la gestión de la mesa de servicios-Aranda para el Concejo de Bogotá

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista, durante el plazo de la ejecución del contrato, hará entrega de los siguientes elementos y servicios de conformidad con lo señalado en la ficha técnica y oferta comercial:

- **Realizar la actualización del software (licenciamiento):** Debe realizar la actualización de las nuevas versiones del software liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, para cada uno de los módulos de Aranda licenciados en el Concejo de Bogotá. Se debe actualizar la herramienta las veces que sea necesario durante la ejecución del contrato, previa solicitud del Concejo de Bogotá.

Descripción	Cantidad de licenciamiento
Actualización y soporte al licenciamiento Aranda Client Management	550
Actualización y soporte al licenciamiento Aranda Service desk	5
Actualización y soporte al licenciamiento Aranda Configuration Management Database enterprise- (CMDB,AQM)	1

- **Prestar Soporte Técnico:** Debe brindar asesoría en la actualización de la totalidad de los módulos del software Aranda licenciados por el Concejo de Bogotá, durante la vigencia del contrato. Así mismo debe brindar el respectivo soporte técnico de acuerdo con los niveles de servicio exigidos en la ficha técnica.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
25-70 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 14 N° 658-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono: (571) 438 5000 - Línea 716  
- Fax: (571) 438 5000  
- No. 018 693 261-9  
Bogotá Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Descripción	Cantidad de licenciamiento
Actualización y soporte al licenciamiento Aranda Client Management	550
Actualización y soporte al licenciamiento Aranda Service desk	5
Actualización y soporte al licenciamiento Aranda Configuration Management Database enterprise- (CMDB,AQM)	1

### 2.5. PLAZO

Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

### 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

Sesenta y tres Millones Ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintidós pesos (\$63.846.922)

### 2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los bienes y servicios adquiridos se realizarán así:

#### a. Actualización del software (licenciamiento)

Un pago correspondiente al valor de las licencias actualizadas objeto de este contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, contra entrega del certificado de renovación de la actualización y soporte del licenciamiento de Aranda Software, el cual será entregado por el contratista durante los siguientes ocho (8) días calendario a la firma del acta de inicio del contrato, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de los siguientes documentos: a) la certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato; b) Informe por parte del contratista donde conste los elementos entregados al Concejo de Bogotá; c) la factura respectiva y d) la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal en la que conste que durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

#### b. Soporte Técnico

Dos (2) pagos iguales correspondiente al valor del soporte objeto de este contrato, uno a la mitad de la ejecución del contrato y otro a la finalización del mismo (quinto y décimo mes posterior a la fecha de firma del acta de inicio del contrato) de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la radicación en la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de los siguientes documentos: a) la certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato; b) Informe por parte del contratista donde conste los servicios de soporte prestados al Concejo de Bogotá; c) la factura respectiva y d) la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal en la que conste que durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las sedes del Concejo de Bogotá, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Calle 36 No. 28 A 41.
- Carrera 30 No. 25 – 90 Piso segundo.
- Donde la necesidad del servicio lo requiera dentro del perímetro de Bogotá.

Sede Administrativa Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 45B-90 -  
Código Postal 1115611  
Teléfono (571) 338 5002 - Línea 185  
www.diputados.gov.co  
- No. 338 929 0917  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

37-F.46  
V.5

*Ampp*



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente proceso y el Anexo No. 1- Ficha Técnica, estudios previos y oferta presentada.
2. Prestar el soporte técnico necesario a la herramienta Aranda Software con base al alcance definido en el Anexo No. 1- Ficha Técnica.
3. Realizar las actualizaciones e instalaciones de los módulos de Aranda Software con los que cuenta el Concejo de Bogotá, con las versiones liberadas durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Responder por la calidad y funcionamiento del software.
5. Prestar asistencia telefónica, chat, correo electrónico, o presencial en las instalaciones del Concejo con base al alcance definido en el Anexo No. 1- Ficha Técnica.
6. Asesorar a la Corporación en la solución de problemas específicos que se presenten en la instalación y/o utilización de los productos de licencia.
7. Entregar los documentos o información que certifiquen la legalidad del software.
8. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
9. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
10. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

### Productos esperados.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111511  
Teléfono (571) 358 5000 • Línea 195  
www.impuestosbogota.gov.co  
• Tel. 016 999 061-3  
Bogotá - Centro Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

**2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
3. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
4. Aprobar los resultados esperados por parte del contratista.
5. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
6. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

### 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 numeral 4, literal g) y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. "Cuando no exista pluralidad de oferentes."

En este caso se celebra un contrato bajo esta causal debido a que ARANDA SOFTWARE ANDINA A.S.A. es fabricante UNICO y propietario en Colombia de la Suite de productos de administración de infraestructura ARANDA SOFTWARE. Lo anterior de conformidad a la Certificación de fecha 20 de Abril del 2017 emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. De igual manera, para el proyecto CONCEJO DE BOGOTÁ es el único autorizado para vender licenciamiento, soporte y actualización de las licencias, como lo señala la certificación emitida por la sociedad contratante, al Concejo de Bogotá. Se anexan los documentos soporte.

### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

#### 4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Se realizó el estudio de mercado y se determinó que el valor del servicio a contratar se encuentra dentro del rango de los precios del mercado.

Se anexan 2 folios que complementan este análisis.

### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8.) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, del

Sede Administrativa Carrera 30 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111511  
Teléfono (571) 338-5000 - Línea 195  
contactenos@dpd.ips.gov.co  
- No. 209 999 061-9  
Bogotá, Cincuenta y Seis - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

37-F.46

*Emp* 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el objeto a contratar, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio), se de aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

### 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI xx

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

**Justificación:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ella el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el treinta por ciento 30% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato más su ejecución y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

El otro riesgo se refiere a la Calidad del Servicio prestado, por lo que se deberá incluirse en la respectiva póliza, por el 20% del valor del contrato y por un término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.

#### 7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato.
Calidad de servicio respecto a la labor contratada surgida de las obligaciones.	Por el 20% del valor total del contrato.	Seis (6) meses a partir de la terminación del contrato.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 558-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (57) 210-5000 Línea 155  
whatsapp@ndh.gov.co  
- Nr. 892999 051-8  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 8. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

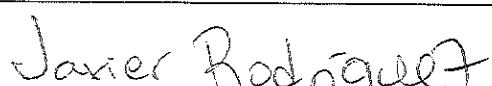
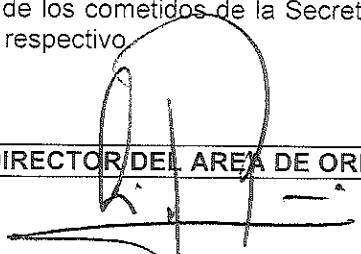
*NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Ver anexo.

### 9. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

### 10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Cargo: Asesor Director de Informática y Tecnología	 Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCIA Cargo: Director de Informática y Tecnología.

Elaboró:	Carlos Ancisar Navarro Peláez <i>ANP</i>	Fecha:	18-05-2017
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Fecha:	18-05-2017
Aprobó:	Claudia Pinilla Pinilla <i>CPP</i>	Fecha:	18-05-2017

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
25-30 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 658-35 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 135  
www.diputadosbogota.gov.co  
- No. 399 999 051-5  
Bogotá, Centro Capital - Colombia



MEJOR  
PARA TODOS





## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

**OBJETO:** PRESTAR EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS-ARANDA PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ

### DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Se determina que por la naturaleza del servicio a contratar, que la firma **ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS.**, es proveedor exclusivo de la herramienta de software, por lo anterior, el presupuesto del proceso se establece con base en la propuesta comercial presentada por la mencionada firma, de conformidad con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Hacienda y se verifica el incremento del precio de renovación contra el contrato de la vigencias anteriores.

Así las cosas, para el análisis se incluyen en el estudio los precios unitarios cancelados por la Entidad del contrato suscrito en 2016 y adicionalmente, el contrato celebrado por la Agencia Nacional Minera (2016) con objeto similar, dichos precios son actualizados a 2017 de la siguiente forma:

- Teniendo en cuenta que la reforma tributaria ajustó el IVA del 16% al 19%, se procedió a calcular el valor unitario de cada uno de los servicios requeridos al 19%, con el fin de hacer este valor comparable con las cotizaciones recibidas.
- Adicionalmente al contrato del 2016 se le incrementa el 5,75%, porcentaje correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre de 2016 con el fin de actualizarlo a precios 2017.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS.	OFERTA	15/05/2017	\$63.846.922	
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Cto 160214-0-2016		\$61.267.854	
AGENCIA NACIONAL MINERA	Cto. 216 DE 2016			

### ANALISIS

Se recibió propuesta comercial de la firma **ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS**, la cual se analiza frente al contrato de la vigencia anterior con el fin de verificar si la el soporte y actualización del software para la gestión de la mesa de servicios se encuentra dentro de los precios del mercado.

En la Tabla No. 2 se compara el costo unitario de los servicios requeridos de la siguiente forma:

Tabla No. 2

Descripción	Cantidad	OFERTA	Cto 2016 ANM
		Valor Unitario	Valor Unitario Actualizado
Actualización y soporte de Aranda Client Management	550	\$ 32.817	\$ 40.145
Actualización y soporte Aranda Service desk	5	\$ 1.614.609	\$ 2.370.145
Actualización y soporte Aranda Configuration Management Database enterprise-(CMDB,AQM)	1	\$ 3.884.371	\$ 5.700.533
Soporte por diez(10) meses para los módulos antes descritos	10 meses	\$ 2.364.611	\$ 0

*Cmp*





## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

De lo anterior, se evidencia que los costos ofertados por la firma **ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS**, se encuentra dentro de los costos de mercado.

Así mismo, en la **Tabla No. 3**, se presenta el comparativo de los valores de la oferta comercial comparados con los costos cancelados por la entidad en el último contrato actualizados a 2017 con el IPC acumulado a 31 de diciembre de 2016 y el ajuste del IVA por la reforma tributaria



Tabla No. 3

MEDIO	VLR ANTES DE IVA a 2017	IVA 19%	VLR TOTAL
Oferta 2017	\$53.652.876	\$10.194.046	\$63.846.922
Cto 160214-0-2016	\$51.485.592	\$9.782.262	\$61.267.854

De lo anterior, se evidencia que el proveedor **ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS** mantiene un costo razonable, ya que del valor actualizado del contrato ejecutado durante la vigencia 2016 versus la oferta comercial para la vigencia 2017 se observa un incremento del 4.21%, motivo por el cual es viable realizar la contratación de los servicios, así mismo, la propuesta cumple con los requisitos técnicos exigidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Con el análisis realizado se obtiene que el presupuesto para el presente contrato corresponde a \$63.846.922, incluido IVA

Se firma el 16 de mayo de 2017

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 <b>JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ</b> Asesor de la Dirección de Informática y Tecnología	 <b>LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA</b> Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
24 DESEMPLEO DE BOGOTÁ

**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

**Objeto:** Prestar el soporte y actualización del software para la gestión de la mesa de servicios-Aranda para el Concejo de Bogotá  
**Modalidad de Selección:** 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
2	ERRÓNEA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CON LAS AREAS INVOLUCRADAS SE EFECTUA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CON ESTA INFORMACIÓN SE DEFINE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADO AL PROCESO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD.
3	IMPRECISOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTABLECER CON CLARIDAD LA NECESIDAD, EL OBJETO, ALCANCE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXIGIR UNAS CONDICIONES ORGANIZACIONALES DE RECURSO HUMANO, EXPERIENCIA, TIEMPO, CUMPLIMIENTO, ENTRE OTROS, REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DE CONTRATO.
4	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	SE REALIZO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVINIERON EN LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO DE SELECCION CON EL FIN DE AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS Y DE TAL MAENRA CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
5	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	VALIDAR SI EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO SON COHERENTES CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD, EN ESTE CASO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DISTRITO Y EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO.

**RIESGOS DE LA SELECCIÓN**

RIESGOS DE LA SELECCIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
6	OTROS - NO APLICA. ES ÚNICO PROVEEDOR	NO APLICA

**RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
7	OTROS - RIESGO LEGAL - ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	ACOGERSE A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS Y VERIFICAR LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
9	OTROS - RIESGO OPERATIVO: NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA O QUE LA GARANTÍA NO SEA IDÓNEA.	INCLUIR EN EL CONTRATO LA CLÁUSULA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, EL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DENTRO EN UN TIEMPO DETERMINADO DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO, VALIDAR LAS GARANTÍAS.

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
10	OTROS - CALIDAD / OPERACIONAL	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA. CALIDAD	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	3.186,115.00

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-30  
Código Postal: 111311  
Dirección: Oficina de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 608-95  
Calle 30 No. 1116-5000 - Línea 195  
Teléfono: (571) 336-5000 - Línea 195  
www.bogotadecapital.gov.co  
contactenos@bogotadecapital.gov.co  
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

DEFICIENTE DEL SERVICIO PRESTADO.									
TRATAMIENTO NUMERAL 7 ESTUDIOS PREVIOS SOLICITUD GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES									
11	OTROS - INCREMENTO DE LOS COSTOS	ECONÓMICO	SDH	100	2-BAJA	2-MENOR	3,186,115.00		
TRATAMIENTO SE ESTABLECE EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE BEDE MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DURANTE LA EJECUCIÓ Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO									
12	OTROS - OPERACIONAL	OPERACIONAL	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	632,115.00		
TRATAMIENTO NUMERAL 7 ESTUDIOS PREVIOS SOLICITUD GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES									
13	OTROS - OPERACIONAL- MALA CALIDAD	OPERACIONAL	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	9,571,115.00		
PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN MEDIO DIGITAL POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O POR LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO, RETRASO EN LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO									
TRATAMIENTO SOLICITUD DE GARANTIA DE ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.									
15	MAL MANEJO/INF MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	3,186,115.00		
MAL MANEJO DE LA INFORMACION									
TRATAMIENTO NUMERAL 2.3 ESTUDIOS PREVIOS OBLIGACIONES GENERALES SUBNUMERAL 12									

**Aplicaciones**

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA  
Director de Informática y Tecnología

*Javier Rodriguez*  
JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Asesor de la Dirección de Informática y Tecnología







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
"SIEMPRE PASANDO A FRENTERA"

Elaboró	Carlos Ancisar Navarro / Angelia Marina Forero
Revisó	Nelly Cuintero Aprobó: Claudia Marcela Pinilla <i>mp</i>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90  
Código Postal: 111311  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 65B-95  
Código Postal: 111611  
Teléfono: (571) 338 5000 • Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@hd.gov.co • Nit. 899.599.031-8  
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

37-F-60  
V.1



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 86  
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

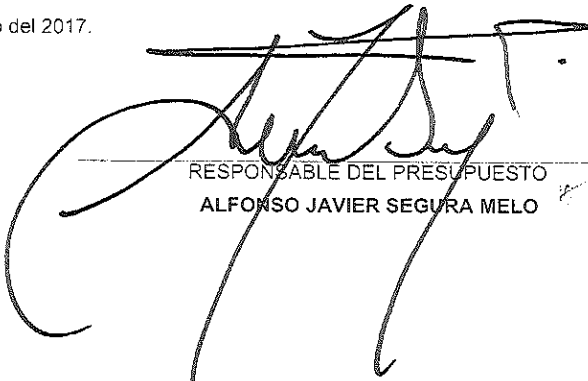
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00 ✓	Gastos de Computador	63,846,922.00 ✓
	<b>TOTAL:</b>	<b>63,846,922.00</b>

**OBJETO:**

Prestar el soporte y actualización del software para la gestión de la mesa de servicios-Aranda para el Concejo de Bogotá. [75][187] ✓

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 9290 de mayo 18 del 2017.

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2017.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO ✓



2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14332411645



(415)7707212489984(8020) 000001433241164 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 9 9 7 6 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

14332411645

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

CO

29. Departamento:

BO

30. Ciudad/Municipio:

BOG

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ARANDA SOFTWARE ANDINA S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 69 98 A 45

42. Correo electrónico:

JORGE.OSORIO@ARANDASOFT.C

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

7 5 6 3 0 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

6 2 0 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 4 0 1

48. Código:

6 2 0 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 4 0 1

50. Código:

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
5 7 1 1 9 1 0 1 4 1 8 2 6 3 5 4 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

18- Precios de transferencia

07- Retención en la fuente a título de renta

26- Declaración individual precios de transferencia

11- Ventas régimen común

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

40- Impuesto a la Riqueza

10- Usuario aduanero

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
2 2

55. Forma

56. Tipo

1

2

Servicio

1

2

3

57. Modo

4

58. CPC

8 2

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 5 0 4 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II



Formulario del Registro Único Tributario

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

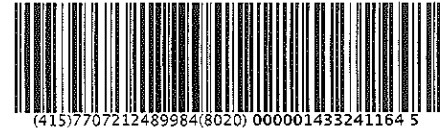
001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14332411645



(415)7707212489984(8020) 000001433241164 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 9 9 7 6 6 - 1

6. DV Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas 1 2
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Table with columns for Document, 1. Constitución, and 2. Reforma. Rows include 71. Clase, 72. Número, 73. Fecha, 74. Número de Notaría, 75. Entidad de registro, 76. Fecha de registro, 77. No. Matrícula mercantil, 78. Departamento, 79. Ciudad/Municipio, Vigencia, 80. Desde, 81. Hasta.

Table for Composition of Capital with rows 82. Nacional, 83. Nacional público, 84. Nacional privado, 85. Extranjero, 86. Extranjero público, 87. Extranjero privado.

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Table with columns: Item, 89. Estado actual, 90. Fecha cambio de estado, 91. Número de Identificación Tributaria (NIT), 92. DV. Rows 1-5.

Vinculación económica

93. Vinculación económica, 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial, 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante, 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

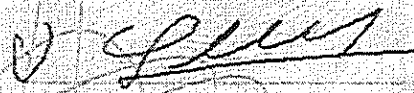
Colombia, un compromiso que no podemos evadir

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.298.430**  
**SIERRA GONZALEZ**

APELLIDOS  
**VICTOR GUILLERMO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1974**  
**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**31-JUL-1992 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1505500-00208818-M-0091298430-20100113

0019888997A.1

1600557379

